



DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR AL ANEXO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN 08/09

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia DNI o NIE padre/madre/tutor
- Fotocopia DNI o NIE alumno / Fotocopia de la hoja del Libro de Familia donde consta el alumno/a.
- En el caso de cambio de centro escolar: Certificado emitido por el centro de estar matriculado en el curso actual, con expresión del nº de expediente

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DATOS DEL ALUMNO DECLARADOS A EFECTOS DE BAREMACIÓN (Según criterios prioritarios y complementarios)

CRITERIOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
C. P1.- Hermanos matriculados en el centro, o padres o tutores legales que trabajen en el mismo (No son excluyentes).	
a.- Primer hermano matriculado en el centro: 4 puntos.	Certificado del centro educativo con nombre y apellidos y curso en el que están y vayan a continuar escolarizados, indicando si la enseñanza esta sostenida con fondos públicos
b.- Por cada uno de los hermanos siguientes matriculado en el centro: 2 puntos.	
c.- Por trabajar el padre, la madre, el tutor legal, la tutora legal o bien los padres o los tutores legales en el centro: 4 puntos.	
C. P2.- Proximidad al centro del domicilio del alumno o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales (Son excluyentes).	
a.- Cuando el domicilio del alumno o el lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales se encuentre en el área de influencia del centro solicitado: 5 puntos. Si se ha alegado el domicilio laboral y el criterio 1c, se otorgarán 2 puntos por este apartado.	Domicilio familiar: Certificado de empadronamiento del alumno expedido por el Ayuntamiento con expresión de los residentes actuales en el domicilio y de la antigüedad además de alguno de los recibos de las compañías de suministros básicos (luz, agua, tfrno, gas) en el que consten los mismos datos del solicitante que en el certificado de empadronamiento. Domicilio laboral: Trabajadores por cuenta ajena: certificación expedida por la empresa en que trabaja, con indicación de la dirección exacta del lugar de trabajo. Trabajadores autónomos: certificación del alta en la matrícula del IAE y, en su caso, fotocopia compulsada del pago de la cuota correspondiente al año en curso o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
b.- Cuando el domicilio del alumno o el lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales se encuentre en el área de influencia limítrofe con respecto a la del centro solicitado: 4 puntos. Si se ha alegado el domicilio laboral y el criterio 1c, se otorgarán 2 puntos por este apartado.	
c.- Por los demás domicilios o lugares de trabajo: 0 puntos.	
C. P3.- Rentas anuales de la unidad familiar	
a.- Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional: 0,5 puntos.	El hecho de sólo ser válida la puntuación obtenida conlleva que todas aquellas familias cuyas rentas anuales superen el salario mínimo interprofesional no se vean obligadas a presentar la autorización del interesado para que la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación pueda recabar datos tributarios a la AEAT relativos al nivel de renta. ■ Anexo III ■ Si no tiene obligación de presentar declaración anual del IRPF, tendrá que presentar obligatoriamente la documentación siguiente: o Certificación expedida por AEAT o Certificación oficial de cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social en 2006 o Certificación oficial de cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas del INEM u otros organismos o Administraciones Públicas o Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiares concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco / caja de ahorros, entidad gestora de fondos de inversión, etc) Para la determinación del nivel de renta total en éste último caso, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán las cantidades fiscalmente deducibles (S. Social u otros). La renta se calcula aplicando la siguiente operación: Nivel de renta total = casilla (470) + casilla (472) – casilla (474) + casilla (477). En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.
b.- Renta anual superior al salario mínimo interprofesional: 0 puntos.	
C. P4.- Existencia de discapacidad en el alumno, alguno de sus padres, tutores legales o hermanos (Máximo: 2 puntos).	
a.- Por situación de discapacidad acreditada oficialmente en el alumno: 2 puntos.	Certificación del tipo y grado de discapacidad emitido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u otro Organismo público competente
b.- Por cada situación de discapacidad acreditada oficialmente en alguno de los padres, tutores legales o hermanos del alumno: 1 punto.	
C. P5.- Expediente académico del alumno.	
Expediente académico. La nota media se sumará a la puntuación que se obtenga de la valoración de los demás criterios	Certificado expedido por el secretario y con el visto bueno del director, de la nota media aritmética (máx. 1 decimal) de las calificaciones de 1º a 3º ESO para 1º BAC y de 1º a 4º de ESO para 2º BAC (o de 1º BAC si repite curso) sin la nota de Religión.
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
C1.- Condición legal de familia numerosa.	
a.- Familia numerosa general: 1 punto.	Original y fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor.
b.- Familia numerosa especial: 2 puntos.	
C2.- Otro criterio complementario que el Consejo Escolar de cada centro podrá establecer, basándose en circunstancias objetivas y justificadas (Sólo se elige un criterio). 1 punto.	
a. Ser hijo o hermano de antiguo alumno del centro escolar.	Certificado expedido por el secretario y con el visto bueno del director o titular del mismo para confirmar la condición.
b. Ser el primer hijo para el que se solicita la admisión en el centro.	Fotocopia compulsada del libro de familia donde figure el orden de los hijos y certificado del centro escolar en el caso en que se acredite este criterio para un centro diferente al solicitado en primera opción
c. Escolarización en 1º Ciclo de Educación Infantil en el centro solicitado durante el curso anterior.	Certificado del centro educativo expedido por el secretario y con el visto bueno del director o titular del mismo en el que se confirme que el alumno estuvo matriculado en ese nivel educativo.
d. Pertenecer a una familia monoparental.	Fotocopia compulsada del libro de familia y certificado de convivencia reciente emitido por el Ayuntamiento donde resida.
e. Participar conjuntamente las familias y el alumno con el centro en el desarrollo del Programa de Apoyo a la Educación Familiar en Edades Tempranas con anterioridad al inicio del plazo de entrega de la solicitud en el centro.	Certificado expedido por el secretario del centro y con el visto bueno del director o titular del mismo con el que se confirmará que las familias y el alumno estén participando.
f. Presentar solicitud de admisión en distintos cursos de un mismo centro cada uno de los hermanos de una misma unidad familiar y haber conseguido plaza alguno de ellos.	Fotocopia de las solicitudes si las ha entregado en un centro diferente al solicitado en primera opción
g. Haber solicitado el centro en primera opción.	-
h. El domicilio familiar se encuentra dentro de la zona de influencia de la demarcación donde se ubica el centro escolar.	Documentación acreditativa del Criterio Prioritario 2